



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 0102 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Visto: Hoja de Trámite Documentario Nº 22979 de fecha 27 de Enero del 2017, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), para los profesionales de las Ciencias de la Salud y por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997, se aprobó su Reglamento;

Que, en este marco, doña **Diana Flora MENDOZA LIMACHE** de profesión **TRABAJADORA SOCIAL** con matrícula de C.T.S.P. Nº 9379 egresada de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), autorizada con proveído Nº 20620 - II - 2015 en la modalidad **REMUNERADO** a partir del 16 de Octubre del 2015 hasta el 15 de Octubre del 2016 en el Centro de Salud Ocoña de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el distrito Ocoña de Quintil de Pobreza (3) Pobre, provincia Camaná, región Arequipa; plaza adjudicada en el II Sorteo de fecha 22 de Setiembre del 2015 efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud Ocoña, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná Caraveli de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo Nº 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-SA, ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y

De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia Nº 030-98, la Ley Nº 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y el D.L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a doña **Diana Flora MENDOZA LIMACHE** de profesión **TRABAJADORA SOCIAL**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad **REMUNERADO**, realizado en el Centro de Salud Ocoña de la Microred de Salud Ocoña, Red de Salud Camaná Caraveli de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el distrito Ocoña de Quintil de Pobreza (3) Pobre, provincia Camaná, región Arequipa, en el periodo comprendido del 16 de Octubre del 2015 hasta el 15 de Octubre del 2016.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los uno (01) días del mes de Febrero (02) del año 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Med. GUSTAVO D. BONDON FLORES
Gerente Regional de Salud